PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema completo de pantallas LED informativas para el ayuntamiento de Zumaia y Deba

INDICE

1. Objeto del suministro a contratar 1
2. Trabajos a realizar 1
4.1.- Funcionamiento continuo 24/7 2
4.2.- Alta luminosidad apta para exterior 2
4.3.- Visibilidad óptima en entornos urbanos y costeros 3
4.5.- Bajo mantenimiento y alta fiabilidad 3
4.6.- Control remoto total del sistema 3
3.7. Flexibilidad para integraciones futuras mediante API 4
3.8. Continuidad de servicio y tolerancia a fallos 4
3.9.- Calidad y características técnicas de los paneles LED 4
3.10.- Características mínimas requeridas 5
3. Garantía 14
3.1. Ámbito general de la garantía 14
3.2. Plazos 14
3.3. Condiciones 14
4. Documentación técnica aportada 14
5. Contenido de la oferta 15
6. Requisitos del plan nacional de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) 15
6.1. Condiciones específicas del DNSH: 15
6.2.- Etiquetado 20

1. Objeto del suministro a contratar

Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema completo de pantallas LED informativas para el ayuntamiento de Zumaia y Deba, incluyendo:

Deba 4 pantallas sobre soportes y una en pared. Se aporta plano con ubicaciones *Anexo 2 plano ubicación Deba*. las pantallas de pared corresponden a la identificación A (Ayuntamiento) y las de pared corresponden a la numeración identificación B, C, D, y E.

Zumaia: 4 pantallas sobre soporte y una en pared (la ubicada en la Alondegia deberá ser colocada a 5 metros de altura). Se aporta plano con ubicaciones "*Anexo 1 plano ubicación Zumaia*", la pantalla de pared corresponde a la numeración 1 (Alondegia)y las de soporte corresponden a la numeración (2,3,4 y5)

En ambos casos, excepto en Alondegia, las pantallas en pared se ubicarán a 3 metros altura y todos los casos los soportes tendrán una altura de 3 metros que permitirá la colocación de las pantallas a dicha altura.

2. Trabajos a realizar

El suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema completo de pantallas LED informativas para el ayuntamiento de Zumaia y Deba, incluyendo:

- Paneles Led Informativos
- Sistema de control y comunicaciones
- Software CMS avanzado
- API abierta para integración con terceros
- Obra civil, estructura y montaje
- Formación y documentación técnica

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

Se trata de un proyecto llave en mano, entregado completamente operativo.

El sistema deberá estar diseñado y construido para garantizar un funcionamiento seguro, fiable y eficiente en condiciones de operación exigentes propias de entornos exteriores urbanos y costeros. Las pantallas y todos los componentes asociados deberán cumplir, como mínimo, los requisitos que se detallan a continuación

TAMAÑO DE LAS PANTALLAS. 2*1 Metro colocación a tres metros, excepto Alondegia

Características técnicas a cumplir

4.1.- Funcionamiento continuo 24/7

El sistema deberá garantizar operación ininterrumpida 24 horas al día, 7 días a la semana, incluyendo:

Ejecución estable en funcionamiento continuo sin intervención técnica

- Protección frente reinicios no programados o cuelgues
- Supervisión remota del estado de hardware y software
- Mecanismos de autorrecuperación en caso de fallo de red o energía

Se deberá acreditar experiencia en instalaciones similares en funcionamiento 24/7.

4.2.- Alta luminosidad apta para exterior

La pantalla deberá garantizar luminosidad mínima ≥ 5.500 cd/m², certificada, asegurando visibilidad plena incluso bajo radiación solar directa.

El brillo deberá ser:

- Ajustable de forma automática mediante sensor de luz ambiente
- Configurable de forma remota por software
- Capaz de reducir consumo en escenarios nocturnos

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

4.3.- Visibilidad óptima en entornos urbanos y costeros

El sistema deberá estar diseñado para ofrecer máxima legibilidad y contraste en entornos exteriores exigentes, cumpliendo:

- Alta relación de contraste para minimizar reflejos
- Componentes y acabados aptos para atmósfera salina y humedad
- Protección frente polvo y lluvia, IP65 frontal e IP54 trasero.

Se valorará certificación o estudio técnico de resistencia ambiental y ensayos de durabilidad.

4.5.- Bajo mantenimiento y alta fiabilidad

- La solución deberá minimizar necesidades de intervención y garantizar larga vida útil:
- Módulos accesibles para mantenimiento rápido
- Estructura robusta que evite vibraciones y desalineaciones
- Fuentes de alimentación con MTBF ≥ 2.100.000h y vida útil ≥ 30.000h a 50 °C
- Diagnóstico remoto preventivo y alarmas
- Se deberá incluir inventario de repuestos y plan de mantenimiento preventivo.

4.6.- Control remoto total del sistema

El licitador deberá proporcionar plataforma de gestión remota que permita:

- Subida, gestión y programación de contenidos
- Control horario y encendido/apagado remoto
- Monitorización del estado y logs del sistema
- Actualización remota de software/firmware
- Configuración de módulos, controlador y red

La plataforma deberá ser accesible vía web y/o app, con control multiusuario.

3.7. Flexibilidad para integraciones futuras mediante API

El sistema deberá incorporar una API nativa, abierta y documentada, que permita su integración inmediata y futura con sistemas de terceros (por ejemplo, plataformas municipales, sistemas de avisos a la población, agendas de eventos, paneles de emergencia, etc.).

La API deberá:

- Funcionar mediante protocolos estándar (REST/HTTPS)
- Aceptar y emitir datos en JSON y/o XML
- Permitir enviar contenido, datos dinámicos y comandos de control
- Proporcionar autenticación y gestión de permisos
- No requerir software exclusivo del fabricante para su uso

No se aceptarán integraciones dependientes únicamente de SDKs.

3.8. Continuidad de servicio y tolerancia a fallos

El sistema deberá seguir operativo en caso de pérdida temporal de conexión a red mediante:

- Almacenamiento local de contenidos
- Mantenimiento de playlists y mensajes activos
- Reconexión automática y sincronización de contenidos

3.9.- Calidad y características técnicas de los paneles LED

Las pantallas objeto del presente contrato deberán ser soluciones profesionales para uso exterior, diseñadas para entornos exigentes y con capacidad de funcionamiento continuo. Se priorizará la estabilidad luminosa, la robustez estructural y la facilidad de mantenimiento, garantizando una visualización uniforme y de alta calidad durante toda su vida útil.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

Las pantallas deberán estar fabricadas con chip LED de primera categoría que asegure uniformidad cromática, luminosidad estable y larga durabilidad. Asimismo, deberán incorporar un sistema de control multimedia que permita la operación autónoma, sin depender de PC dedicado, y disponer de gestión inteligente del brillo y monitorización remota del estado de la pantalla y sus componentes.

Dado que el emplazamiento de los equipos se sitúa en zona costera, la estructura mecánica y el diseño de ventilación deberán estar preparados para soportar la corrosión ambiental, la exposición al viento y condiciones térmicas variables. El conjunto deberá estar preparado para ofrecer un mantenimiento accesible y seguro mediante puertas traseras con cerradura, estructura robusta y disposición interna ordenada.

Además, el sistema deberá dotarse de electrónica de comunicaciones industrial capaz de garantizar conectividad permanente con los sistemas de gestión remota, incluso en situaciones de baja cobertura o inestabilidad de red.

3.10.- Características mínimas requeridas

Pantalla LED

- Tecnología LED: SMD Full Color
- Pitch:3 mm
- Resolución mínima: 704 x 384 px
- Dimensiones aproximadas: 2112 x 1152 mm
- Área de pantalla por unidad: ≥ 2,4 m²
- Brillo mínimo: ≥ 5.500 cd/m²
- Control automático de brillo mediante sensor
- Temperatura de trabajo: apta para uso exterior continuo

Controladora y sensorización

- Tarjeta multifunción con sensor de luminosidad integrado

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

- Monitorización de parámetros
- Reproducción autónoma sin PC mediante reproductor multimedia integrado

Estructura y acceso

- Estructura realizada en acero Galvinizado
- Diseño de cuerpo único estructural
- Puertas traseras con:
    - Cerradura de seguridad
    - Bisagras reforzadas
    - Acceso completo a electrónica y cableado
- Estanqueidad adecuada para exterior (IP65 frontal e ip54 trasero)

Comunicaciones

- Router industrial
- Conectividad:
    - 4G LTE
    - Ethernet
    - Red remota segura para gestión y mantenimiento
- Preparado para gestión remota M2M

Alimentación

- Fuentes de alimentación industriales
- MTBF ≥ 2.100.000 horas
- Vida útil ≥ 30.000 h a 50 ºC
- La alimentación de cada dispositivo será diferenciada con el fin de poder quitar la alimentación individualmente. (ejemplo ruter y pantalla)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

En su conjunto, la pantalla LED deberá constituir un dispositivo robusto, fiable y preparado para servicio público continuo, garantizando estabilidad visual, facilidad de operación y resistencia estructural frente a las condiciones ambientales del emplazamiento. Cualquier solución que no cumpla con estas características mínimas podrá ser motivo de exclusión.

Sistema de control y gestión de contenidos

El sistema deberá disponer de una plataforma profesional para la gestión integral de los contenidos que se mostrarán en las pantallas LED, garantizando un uso intuitivo, estable y seguro. El objetivo es que el personal autorizado pueda actualizar la información en cualquier momento, tanto de forma programada como inmediata, sin necesidad de equipos específicos ni presencia física en los paneles.

La solución deberá permitir la publicación centralizada de mensajes, campañas visuales y anuncios dinámicos, así como la programación horaria de los contenidos con diferentes formatos y secuencias. La gestión se realizará de manera remota a través de navegador web y deberá estar preparada para operar bajo un modelo distribuido con diferentes usuarios y perfiles de acceso, manteniendo trazabilidad de las acciones realizadas para garantizar un uso seguro y controlado.

Asimismo, el sistema deberá contar con un reproductor multimedia integrado en la propia pantalla, sin depender de ordenadores externos para su funcionamiento, y con capacidad para almacenar contenido localmente. De este modo, la pantalla permanecerá operativa incluso ante interrupciones temporales de la conexión, reanudando la sincronización automáticamente en cuanto la red vuelva a estar disponible.

Se valorará que la plataforma ofrezca una capa adicional de control que permita supervisar el estado de los equipos, actualizarlos de manera remota y recibir avisos ante incidencias técnicas o anomalías, de modo que se garantice un funcionamiento continuo y fiable de la instalación.

Características mínimas requeridas

- Gestión remota de contenidos a través de navegador web
- Reproductor integrado (sin PC dedicado)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

- Programación horaria y listas de reproducción
- Almacenamiento local para funcionamiento autónomo
- Capacidad para publicar imágenes, vídeo y texto dinámico
- Sistema multiusuario con permisos diferenciados
- Actualización remota del software y firmware
- Registro de actividad y trazabilidad
- Control remoto de reproducción y estado del sistema
- Visualización garantizada aún en pérdida de conexión

API e integración con sistemas externos

La solución deberá estar preparada para integrarse con plataformas de terceros, posibilitando el envío automatizado de información, mensajes y contenidos a las pantallas sin intervención manual. Esta capacidad permitirá que las pantallas evolucionen con las necesidades del servicio y puedan interoperar con sistemas municipales, servicios de información ciudadana, aplicaciones internas o fuentes de datos en tiempo real.

La API proporcionada deberá ser nativa del sistema, abierta y debidamente documentada, evitando dependencias propietarias que limiten la integración. El licitador deberá disponer de una interfaz basada en protocolos estándar, lo que permitirá actualizar o modificar los interfaces de comunicación sin afectar a la estabilidad de la plataforma principal. La integración no dependerá de software propietario externo; la comunicación deberá poder realizarse mediante peticiones estándar accesibles para cualquier entorno de desarrollo habitual.

El objetivo es garantizar una infraestructura moderna, flexible y preparada para futuras ampliaciones, sin comprometer la seguridad, el control de acceso o la continuidad del servicio. Para ello deberá existir un sistema de autenticación y permisos, además de una documentación clara que facilite el desarrollo y despliegue de integraciones futuras por parte de terceros autorizados.

Características mínimas requeridas

- API nativa con acceso remoto
- Basada en estándares HTTP/HTTPS
- Intercambio de datos en formato JSON y/o XML
- Capacidad para:
    - Enviar mensajes y contenidos a pantalla
    - Actualizar playlists o contenidos en tiempo real
    - Enviar comandos de control (cuando aplique)
    - Consultar estado y logs básicos
- Documentación completa que incluya:
    - Endpoints
    - Métodos
    - Esquemas de datos
    - Ejemplos de petición y respuesta
- Sistema de autenticación de acceso
- Funcionamiento sin necesidad de software propietario adicional

Instalación y puesta en marcha

La instalación deberá ejecutarse de forma completa, ordenada y segura, garantizando que el sistema quede plenamente operativo desde el primer día. El adjudicatario será responsable de proporcionar todos los elementos, equipos, materiales y medios necesarios para el correcto montaje, conexionado, configuración y verificación del funcionamiento de las pantallas LED, así como de la preparación y adecuación del entorno de instalación cuando sea necesario.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

La ejecución incluirá la cimentación y fijación de los postes o estructuras de soporte, la canalización y el tendido del cableado de alimentación y datos, la instalación de protecciones eléctricas correspondientes, y cualquier otro elemento auxiliar requerido para asegurar una instalación robusta, segura y conforme a normativa. La obra deberá contemplar tanto los aspectos estéticos como funcionales, evitando elementos visibles o cableados expuestos y garantizando una integración adecuada en el entorno urbano.

Una vez instalados los equipos, se procederá a su configuración inicial, a la carga de contenidos de prueba y a la programación básica del sistema, verificando que la pantalla responde correctamente, que la comunicación remota es estable y que los mecanismos de gestión de brillo, contenido y control cumplen lo especificado. Previa entrega de la instalación, el adjudicatario deberá realizar pruebas de funcionamiento y certificación final de la instalación, entregando al cliente la documentación asociada y proporcionando una sesión formativa al personal designado para la operación del sistema.

Requisitos mínimos

- Ejecución completa de instalación eléctrica y estructural
- Suministro e instalación de postes, anclajes y cimentación
- Canalización y cableado hasta 30 m por panel
- Instalación de protecciones eléctricas requeridas
- Configuración inicial del sistema
- Pruebas de verificación y funcionamiento
- Formación básica a personal designado en las dependencias del Ayuntamiento
- Entrega de manuales y documentación técnica

Garantía

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los elementos suministrados durante un periodo mínimo de dos años, cubriendo tanto los componentes

electrónicos y mecánicos como el software de control asociado. Durante dicho periodo, la instalación deberá disponer de un servicio de mantenimiento integral que asegure la disponibilidad del sistema, la resolución ágil de incidencias y la sustitución inmediata de componentes defectuosos o averiados, siempre con piezas originales o equivalentes de calidad certificada.

Mantenimiento

El mantenimiento, no es objeto de la presente licitación, no obstante, deberá plantearse una propuesta técnica (Sobre B) y una propuesta económica (Sobre C) para su valoración. El mantenimiento, posteriormente será contratado por los ayuntamientos implicados en la licitación. Como requisitos para ese mantenimiento futuro, este comprenderá tanto aspectos preventivos como correctivos, incluyendo la supervisión periódica del estado de los equipos, la verificación del correcto funcionamiento del sistema de comunicaciones, la limpieza y revisión de la estructura y componentes internos, y cualquier actualización de software o firmware necesaria para garantizar el rendimiento y la seguridad del sistema. La sustitución o reparación de componentes deberá realizarse sin coste adicional para la entidad contratante y con especial atención a minimizar interrupciones del servicio.

Asimismo, se deberá disponer de soporte técnico especializado y accesible, que permita atender de forma inmediata las incidencias reportadas y, cuando sea necesario, actuar presencialmente en el lugar de instalación en un plazo breve, garantizando la continuidad operativa de las pantallas. Para ello, el adjudicatario mantendrá disponibilidad de repuestos en la zona y personal técnico cualificado, asegurando tiempos de respuesta acordes al carácter público y crítico de la solución instalada.

La correcta prestación del servicio de garantía será condición esencial del contrato, considerándose incumplimiento grave cualquier falta de disponibilidad prolongada del sistema, ausencia de stock mínimo de repuestos o retraso injustificado en la respuesta técnica.

Requisitos mínimos

- 2 años de garantía total sin coste adicional
- Soporte técnico remoto inmediato

- Intervención presencial en caso necesario
- Disponibilidad de repuestos durante todo el periodo
- Sustitución de componentes averiados sin coste
- Actualización de software/firmware incluida

Base técnica y tiempos de respuesta

Con el fin de garantizar la continuidad operativa del sistema y responder de manera eficaz ante cualquier incidencia técnica, el adjudicatario deberá disponer de una base operativa de soporte en Gipuzkoa antes del inicio de la prestación del servicio. Esta base deberá contar con medios técnicos y humanos suficientes para realizar intervenciones presenciales en el menor tiempo posible, así como con un stock mínimo de repuestos que permita solucionar averías sin depender de plazos logísticos externos.

El servicio deberá contemplar atención remota inmediata para diagnóstico de incidencias, intervenciones correctivas presenciales cuando sea necesario y capacidad para sustituir componentes críticos de forma ágil, evitando tiempos prolongados de indisponibilidad de las pantallas. Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de personal técnico propio cualificado para la atención, mantenimiento y reparación de los equipos suministrados, no admitiéndose soluciones basadas exclusivamente en subcontratación.

El cumplimiento de estas obligaciones será considerado esencial para la correcta ejecución del contrato, reservándose la entidad contratante la facultad de aplicar medidas contractuales en caso de incumplimiento reiterado de tiempos de respuesta o ausencia de medios locales.

Requisitos mínimos

- Base técnica ubicada en Gipuzkoa
- Personal técnico propio asignado al servicio
- Stock mínimo de repuestos en la base
- Soporte remoto inmediato

- Respuesta presencial en máximo 4 horas laborables
- Capacidad de sustitución inmediata de módulos y componentes críticos

Documentación y formación

Al finalizar la instalación y puesta en marcha del sistema, el adjudicatario deberá entregar toda la documentación técnica necesaria para garantizar la correcta operación, mantenimiento y gestión de las pantallas LED. Esta documentación deberá incluir instrucciones de uso, especificaciones técnicas, esquemas de instalación, planos y manuales del sistema de control, así como guías de operación del CMS y de la API.

Asimismo, el adjudicatario deberá proporcionar una sesión de formación inicial dirigida al personal designado por la entidad contratante. Dicha formación deberá realizarse de forma práctica, abordando la gestión de contenidos, el uso de la plataforma de control, las funciones básicas de mantenimiento y los procedimientos para reportar y resolver incidencias. El objetivo será dotar al personal responsable de las competencias necesarias para operar el sistema de manera autónoma y eficiente desde el primer día.

La formación deberá impartirse una vez completada la instalación y verificado el funcionamiento del sistema, y se entregará material de referencia en formato digital para consulta posterior. Se valorará la entrega de material adicional complementario que facilite la curva de aprendizaje, como guías rápidas u otros recursos didácticos.

Requisitos mínimos

- Manuales completos de funcionamiento y mantenimiento
- Planos y documentación técnica de instalación
- Guía de uso de la plataforma de contenidos (CMS)
- Información de acceso a documentación técnica de la API
- Sesión de formación presencial para el personal designado
- Material digital de referencia entregado tras la formación

3. Garantía

3.1. Ámbito general de la garantía

Sin perjuicio de cualquier posible reclamación a terceros, la instalación será reparada de acuerdo con las condiciones generales indicadas en la presente Cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas si ha sufrido daño a causa de un defecto de instalación o del suministro de cualquiera de los elementos.

La garantía se concede a favor de la entidad contratante, lo que deberá justificarse debidamente mediante el correspondiente certificado de garantía, con la fecha que se acredite en Acta de Recepción del suministro.

3.2. Plazos

La instalación en su conjunto estará protegida frente a defectos de fabricación, y montaje por una garantía de 24 meses como mínimo. El referido plazo de garantía se inicia desde el Acta de Recepción, tendrá como mínimo una duración de 24 meses,

3.3. Condiciones

Cuando la entidad contratante detecte un defecto de funcionamiento en la instalación lo comunicará fehacientemente al contratista.
La garantía de la instalación cubrirá los daños causados por la mala ejecución de los trabajos y por el deterioro de los productos utilizados. Los costes de mano de obra, desplazamientos, materiales y medios auxiliares de los trabajos de reparación, durante el periodo de garantía serán a cuenta del contratista.

4. Documentación técnica aportada

- Ubicaciones de las pantallas
- Presupuesto

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Ministerio de Industria y Turismo
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Eusko Jaurlaritza Gobierno Vasco
Debegesa Debabarreneko Garapen Agentzia

5. Contenido de la oferta

Las entidades licitadoras deberán recoger en sus ofertas, de forma suficiente, toda la información que permita a DEBEGESA puntuar las ofertas de acuerdo con los criterios que se especifican en los pliegos.

DEBEGESA podrá requerir a las entidades licitadoras para que soliciten por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas. En ningún caso se admitirá que en el proceso de aclaraciones se varíen los términos expresados en la oferta. Sólo podrá ser considerada la información que facilite el análisis de la oferta propuesta inicialmente.

El órgano de contratación de DEBEGESA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 LCSP, proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

En el caso de que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de la documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el correspondiente perfil de contratante de DEBEGESA, en términos que garantice la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Sólo se admite una oferta por lote y por licitador. Las ofertas deberán presentarse en los términos previstos en este Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. Requisitos del plan nacional de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

6.1. Condiciones específicas del DNSH:

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio

significativo al medio ambiente" (principio *do no significant harm* - DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con la Guía Técnica (2021/C58/01), así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El cumplimiento de la normativa en vigor no exime de la necesidad de evaluar el principio DNSH, ni justifica por sí mismo que la actuación se encuentre conforme con el principio DNSH.

A fin de garantizar el pleno cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p.1), se excluyen las actividades que se enumeran a continuación: i) las actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos; ii) las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes; iii) las actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico; y iv) las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente, además de aquellas para las que la evaluación DNSH conforme al Anexo II de la Guía DNSH del MITERD sea negativa.

El contratista y, en su caso, los subcontratistas deberán aportar justificación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), mediante una evaluación favorable de adecuación al principio DNSH, o en su caso, una declaración responsable del cumplimiento del mismo conforme a los Anexos II y III de la Guía publicada por el MITERD. En todo caso, la entidad adjudicataria, quedará supeditada a los mecanismos de verificación y medidas correctoras que adopte la entidad contratante para asegurar el cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (DNSH).

Además de la obligación general de respetar este principio, los contratistas y, en su caso, los subcontratistas, deberán cumplir las condiciones específicas de DNSH que pueda tener

la medida. Así, tal y como se establece en el apartado 8 del Componente 14, Inversión 1, del PRTR para las actuaciones PSTD (Submedida 2) que impliquen rehabilitación, equipamientos, infraestructuras, etc. se tendrán en cuenta las siguientes condiciones específicas del DNSH:

Ninguna de las medidas de ejecución incluidas en el PRTR puede causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales:

1. Mitigación del cambio climático: en la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable al menos del 30%.

2. Adaptación al cambio climático: las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado…

3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos: no se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. La medida está destinada a mejorar la adaptación de los destinos turísticos y las empresas que los conforman a las estrategias de economía circular, la reducción del consumo de recursos hídricos y la protección de los recursos naturales, en especial los marinos.

Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión.

Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

Se prevé realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la

medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recursos hídricos»

4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos:

- Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados, será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
- El diseño del edificio y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

5. Prevención y el control de la contaminación: la medida no dará lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán

amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo. Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua."

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas.

«La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque pretende proteger los entornos naturales, marítimos y terrestres, como elemento distintivo de la política turística en España.

Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6(3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA."

Para adecuar el diseño y el desarrollo de las actuaciones al principio DNSH, se podrá utilizar la siguiente guía orientativa: https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicionve rde/guiadnshmitecov20_tcm30-528436.pdf

6.2.- Etiquetado

En la ejecución del contrato el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital:

Eje 3: Transición digital

Actuación 1: Digitalización de servicios turísticos e implementación de pantallas táctiles.

Etiqueta climática: N/A

Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos: N/A

Etiqueta digital: 011

Coeficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital: 100 %

MAIALEN GURRUTXAGA URANGA
Data/Fecha: 2025-12-03

Fdo. Maialen Gurrutxaga

Presidenta del Consejo de Administración de DEBEGESA